

2025

3383405

CESTOV
Presio MY PAT

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



ESPECIALIZADA
USD 1,25

Nº 0068531

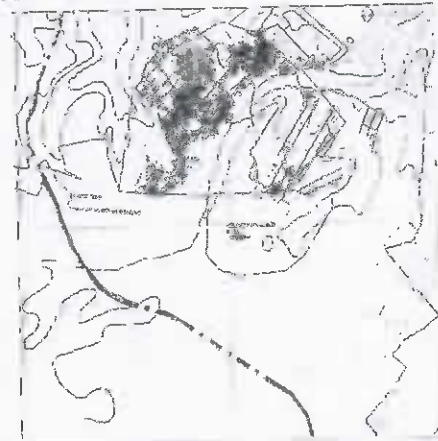
CERTIFICACIÓN

Trámite No. 10190

No. 004

Una vez ingresado el trámite por parte de la Sra. SANTIANA ZAMBRANO GEMAY ISABEL con C.I. 130779969-5, en ventanilla Municipal de TRAMITACIÓN, en la cual solicita se le otorgue un Certificado que indique si la propiedad adjunta pertenece a la zona rural o urbana del cantón Manta, al respecto informo lo siguiente: De acuerdo a los documentos presentados por los solicitantes y los archivos digitales que reposan en esta dirección, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica. Conforme al Registro oficial No. 164 del 9 de Abril de 2010 en el que se publica la Ordenanza que establece el Área Urbana y Límites del Cantón Manta. Se determina que las coordenadas descritas en mención se encuentran ubicadas en el sector RURAL LA REVANCHA POPULAR del cantón Manta. El referido predio posee las siguientes coordenadas geográficas mediante Providencia de adjudicación No. 15120404009 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y con firma de responsabilidad técnica del Arq. Gustavo Javier Cedeño Vélez, con registro Profesional 1015-12-1154342, entregado por el interesado:

VÉRTICE	COORD. PLANAS UTM, WGS-84	
	ESTE	NORTE
P01	520859.0	9889614.0
P02	520869.3	9889626.5
P03	520919.2	9889615.3
P04	520853.1	9889602.3



NOTA: Esta Dirección no se responsabiliza por inconvenientes legales que se presenten como sobre posesiones de predios, debido que el certificado se realiza en base a coordenadas presentadas como información si es rural o urbano. Se sugiere solicitar a la Dirección de Avalúos y Catastro que determine si la propiedad en mención tiene sobre posesión o no.

Manta, 07 de Enero del 2019.

Arq. Roberto Ortiz Tapia
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ÁREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximidos de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por: Arq. Pedro Ríos